

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-may.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1209
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Stella Valencia Rojas
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00006-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el asunto de la referencia, se tiene que el demandado se encuentra debidamente notificado, y que asimismo el mandatario judicial allegó en físico el título valor, pero no se encuentra acreditado el pago ante la oficina de Registro a fin de que esta emita la inscripción del embargo decretado sobre el bien objeto de la misma.

En consecuencia, habrá de requerir al interesado para que la aporte.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado de la parte actora con el fin de que se sirva acreditar el pago ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto de la medida decretada sobre el bien inmueble objeto de este asunto, con el fin de que se aporte la inscripción del mismo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faec6ae0437c0f93165da4d15039e28c2488299cec7f9b0ecfc0cbc07cda3a0e**

Documento generado en 03/06/2022 07:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>